Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Emboscada a los 02 días del mes de marzo de 2023 siendo las 8:00 hs. Se reúne en la Unidad Operativa de Contrataciones los integrantes del Comité de Evaluación para analizar las ofertas del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2023 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA, ID*** 423.516, bajo la modalidad de Contratación Directa, y cuyos proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentos vigentes, integrado por las siguientes personas:

- Liz Allende, integrante del Comité de Evaluación
- Rocío Martínez, Integrante del Comité de Evaluación

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 423.516
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Ofertas presentadas por 1 (una) empresa oferente del ramo.
6. Acta de apertura de fecha 25 de febrero de 2023.
7. Cuadro de precios ofertados.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 25 de febrero de 2023; siendo las 08:15 horas, presentándose en tiempo y forma 1 oferta perteneciente a la empresa detallada a continuación:

Nº	RUC	NOMBRE DEL OFERENTE
1	80110073-9	AMM SOCIEDAD ANÒNIMA

Rocío E. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No hubo observaciones.

Descargo a las observaciones:

No se aplica

Sin embargo, es importante mencionar que este comité considera acertada la decisiòn de realizare la apertura de sobres a pesar de contar con un solo oferente debido a la imperiosa necesidad que existe de adquirir combustibles para el funcionamiento normal de los servicios que la Municipalidad realiza como ser Reparación de caminos y limpieza de calles y espacios públicos ya que hoy en día la Municipalidad se encuentra desabastecida.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	NO APLICA

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
RESULTADOS	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocío F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Rocío F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Oferentes	AMM SOCIEDAD ANÒNIMA
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los	No se encuentra

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº2051/03 RESULTADO
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en las ofertas presentadas.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales de la única oferta presentada:

Rocio F. Martinez G
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

7

OFERENTE AMM SOCIEDAD ANÓNIMA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7600	AMM	Paraguay	8650	65.740.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4000	AMM	Paraguay	7560	30.240.000
							Precio Total		**95.980.000**

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procede al análisis de los precios ofertados.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	Dif. Mayor o menor en %
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	8.150	8.650	6%

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

2	15101503-9999	Nafta Ron 95	8.357	7.560	-10%

No existen variaciones significativas con relación al precio ofertado y los precios referenciales.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

1	OFERENTE AMM SOCIEDAD ANÓNIMA	No Presenta Certificado de Origen Nacional

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por

Rocío F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

1	OFERENTE AMM SOCIEDAD ANÓNIMA	Presenta Patente Comercial de la zona sin embargo no se acoge al beneficio ya que solo se presenta un oferente.

Se prosigue con la evaluación del oferente.

Oferente	**AMM SOCIEDAD ANÒNIMA**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el	Cumple

Rocío F. Martínez
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

10

formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**)	
RESULTADO	**PASA**

Se prosigue con la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**:

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/ NO CUMLPE**
1. PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente. Del año 2021 deberá ser igual o mayor que 1 (uno). Endeudamiento: Pasivo total / Activo total . Del año 2021 no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. Del año 2021 no deberá ser negativo. 2. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, año 2021). 3. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, año 2021). 4. PARA CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 12 (doce) meses del año 2021.	1,25 0,50 100.000.000
RESULTADO	**PASA**

Para evaluar el presente criterio, el oferente presenta las siguientes documentaciones:

a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple
b) Copia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultado del año (2020) para contribuyentes de IRACIS	Cumple
c) Copias del último formulario 120 IVA	Cumple
d) Copia del último formulario 106 para contribuyentes del IRPC	No Aplica
e) Copia del último formulario 104 para contribuyentes de renta	Cumple

Rocío F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

personal	

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/ NO CUMLPE**
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años: 2020, 2021 y 2022	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

Para la evaluación de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

A continuación, se procede a evaluar la Capacidad Técnica:
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/ NO CUMLPE**
1.Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. 2.Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma. 3. Patente Comercial vigente.	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

A fin de evaluar esta capacidad, se verifican los siguientes documentos:

Rocío F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

1. Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio 2. Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma. 3. Patente Municipal Al día	**Cumple**

También se procede a verificar Declaración Jurada que certifique la ubicación de la boca de expendio dentro del Distrito de Emboscada.

Declaración Jurada que certifique la ubicación de la boca de expendio dentro del Distrito de Emboscada.	Presenta/ **CUMPLE**

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA y EXPERIENCIA, este Comité **recomienda** adjudicar la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/22 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA ID 423516*** , a la siguiente empresa:

EMPRESA: AMM SOCIEDAD ANÓNIMA RUC: 80110073-9. **ADJUDICACIÓN**: POR EL TOTAL. MONTO: Gs 95.980.000 (guaraníes noventa y cinco millones novecientos ochenta mil)- IVA INCLUIDO.

Atentamente.

Rocío F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

13